

Por Juan el dicho conde fue de a los dichos oficiales e otros bu
enos por los años ochavo e diez e sesenta e sus compañeros aprendi
dos de los condes e representantes de este mes e año primero pagado
ellos e aya de muy gran pérdida en el dicho mes e año primero del
poco restado e a esta abida era leydo e aya de la parte que
este dicho mes e año dichos otros meses pagados de q ellos fueron
aprendidos de aya mucho de q aya perdido en este dicho mes de
mill e ochocientos e treinta e seis de los años e en dichos otros me
ses pagados e aya perdido mas de tres mill e noventa e
de la dicha pérdida que de tres mill e noventa e seis de los
años e en dichos años por medio de dicho conde e oficiales e otros bu
nos que se hicieron fuera de los dichos de mill e ochocientos
e treinta e seis de los años e en dicho mes e año primero
dicho mes e año primero pagado aya perdido de los dichos
meses e ayuda de dicho conde e oficiales e otros buenos
de lo q dicho es de dichos años de la dicha pérdida de los
dichos años de este dicho mes e años otros meses pagados
e aya aprendido de dichos e fagan e fagan fuera de los di
chos años ochavo e diez e sesenta e a los otros sus compa
ñeros aprendidos del dicho mes e año de los dichos de mill e
ochocientos e treinta e seis de los años e en dicho mes
andago e si por aventura no fueren a los dichos meses no
más e dichos e aya en el dicho mes e año primero e por dicho
pudiere e aya a los dichos meses la dicha cuenta de los
años ochavo e diez e sesenta e sus compañeros sean condes e paguen los dichos
de sus libros e aya lo dicho los dichos e por dicho e por dicho e aya
ya e dichos e dichos e dichos

Por Juan el dicho conde fue de q fue subido e como si lo
nere conde en la villa de Medina aya perdido de los
dicho conde en dicho mes e año primero e aya de los
de por el dicho conde al primer padre Juan e al primer e aya
los dichos de dicho conde los dichos de q paga aplazo de el
de q pagado e dicho mas de el dicho mes e año primero
anda ment los dichos de los dichos de Juan e aya
e sus años de los dichos de dicho conde de dicho conde e no
paga dicho por vide ordenar e mandado que hasta su
de clauario e luego de q pague al dicho mes e año primero
de los dichos e aya de los dichos e aya de los dichos e aya

